



### JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2023 00198</b> 00
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Juan Esteban Builes Sánchez Victoria Eugenia Builes Sánchez Verónica Builes Sánchez
Demandado	Estyma estudios y manejos S.A.
Decisión	Incorpora Respuesta Oficio

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, se ordena incorporar al expediente respuesta al oficio N° 411 del 16 de junio de 2023 allegado por la entidad bancaria Bancolombia S.A., en la cual informan que la codemandada Verónica Builes Sánchez posee los productos financieros –cuenta de ahorros terminadas en 4966 y 4204- con dicha entidad, no obstante, ponen de presente que para darle un correcto trámite a la orden de embargo decretada es necesario se les indique el valor del embargo sobre el cual se debe aplicar la medida.

En igual forma, se incorpora al expediente respuesta a oficio N° 412 arrimada por la entidad bancaria Davivienda en el cual informan que el Banco no pudo hacer las verificaciones del caso para perfeccionar el embargo requerido, debido a que este comunicado no registra el monto de la medida cautelar.

Atendiendo a lo expuesto por las entidades bancarias, se hace saber que la medida cautelar decretada se limita a la suma de Ciento Cuarenta Millones de Pesos M/L (\$140'000.000,00). Los dineros retenidos, deberán ser consignados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, a nombre del demandante señor Carlos Fernando Zuluaga Vélez –CC. 71.787.696, en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012031020 que este juzgado tiene en el Banco Agrario De Colombia, so pena de hacerse responsable de las mismas e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme lo establece el parágrafo segundo del numeral 11 del artículo 593 del Estatuto Procesal. Oficiese en tal sentido.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

**Firmado Por:**  
**Omar Vasquez Cuartas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 020**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **720ec342417abfe2691a55962a584ab3274a64195bee2dc0718c9bd4f46e9adb**

Documento generado en 13/07/2023 03:12:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**